FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Valderrama	Pico	Edwin Yander

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1098672189	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1098672189 D.M. 32

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 29 MES 06 AÑO 1989	CALLE 56 N 18 34 CASA CENTRO BUCARAMANGA			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SANTANDER
DEPTO	SANTANDER	MUNICIPIO	BUCARAMANGA		
MUNICIPIO	BUCARAMANGA	TELÉFONO	3166153030	EMAIL	asesoriaslegalessantander@gmail.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2005

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO	09	2014	
PREGRADO	10	X		DERECHO	03	2011	203521

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE BUCARAMANGA			PÚBLICA: X		PRIVADA:		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: SANTANDER	MUNICIPIO: BUCARAMANGA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 6337000	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	09	Año	2026	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA						DIRECCIÓN: CARRERA 11 34 52					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE BUCARAMANGA			PÚBLICA: X		PRIVADA:		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: SANTANDER	MUNICIPIO: BUCARAMANGA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 6337000	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	19	Mes	08	Año	2022	Día	28	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA						DIRECCIÓN: CALLE 35 - 10 43					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BUCARAMANGA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6337000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	26	*Mes*	07	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA						*DIRECCIÓN* CARRERA 11 34 52 Bucaramanga					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BUCARAMANGA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6337000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	09	*Año*	2021	*Día*	17	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA						*DIRECCIÓN* CARRERA 11 34 52 Bucaramanga					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER EMPAS SA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6059370	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2019	*Día*	16	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL						*DIRECCIÓN* CALLE 24 - 23 68					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER EMPAS SA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6059370	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	07	*Año*	2018	*Día*	18	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL						*DIRECCIÓN* CALLE 24 - 23 68					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER EMPAS SA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6059370	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	26	*Mes*	06	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL						*DIRECCIÓN* CALLE 35 10 43					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BUCARAMANGA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6337000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	04	*Año* 2015	*Día*	30	*Mes*	10	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE INTERIOR					*DIRECCIÓN* CALLE 35 N ° 10 -43					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	01	*Año* 2014	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 1 N 16 D 86 BARRIO LA JUVENTUD					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BUCARAMANGA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6337000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	01	*Año* 2014	*Día*	07	*Mes*	12	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CALLE 35 10 43					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BUCARAMANGA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	06	*Año* 2013	*Día*	09	*Mes*	12	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CALLE 35 10 43					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bmanga, Noviembre- 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Bmanga, Nov 17/2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

11/11/26

CÓDIGO: GJ-F- 61	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD INSTITUCIONAL	
VERSION: 01		
FA: 19/12/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

17 NOV 2026

Este Acuerdo de Confidencialidad es el documento que suscriben los servidores públicos, contratistas y/o proveedores que tienen una relación con el **Instituto Municipal de Cultura y Turismo - IMCT**, con el fin de afianzar su compromiso, respecto del uso pertinente de los recursos informáticos y físicos que la entidad dispone y que les entrega, o a la cual tiene acceso con ocasión al cumplimiento de sus funciones u obligaciones.

El acceso a la información que tienen los servidores públicos, contratistas y/o proveedores del Instituto Municipal de Cultura y Turismo para cumplir con las funciones u obligaciones a ellos encomendadas, es libre de acuerdo con su competencia; es por ello que es preciso proteger la información que se constituye como información confidencial.

El uso indebido o ilegal de la información acarrearía consecuencias negativas en contra de los intereses institucionales; por lo tanto, a partir de la firma de este acuerdo, el servidor/a, contratista o proveedor que haga mal uso o haga uso indebido de la misma, o de los medios que la contienen, se sujeta a las sanciones que las disposiciones legales y reglamentarias establecen para el efecto.

EDWIN YANDER VALDERRAME PICO, identificado como se registra al pie de mi firma, suscribo acuerdo de confidencialidad con el **Instituto Municipal de Cultura y Turismo - IMCT**, en mi calidad de:

( ) Servidor (a) público (a)
( ) Proveedor
(X) Contratista
( ) Otro, ¿cuál?_____.

Por virtud del presente acuerdo, el suscrito se obliga a no: revelar, divulgar, reproducir, exhibir, publicar, comunicar, utilizar y/o emplear la INFORMACIÓN INSTITUCIONAL CONFIDENCIAL, que por cualquier medio reciba o tenga acceso en o para el desarrollo de sus labores u obligaciones y, en consecuencia, a mantenerla de manera privada y a proteger dicha información con el fin de evitar su divulgación no autorizada.

Para efectos de este acuerdo, será considerado confidencial toda información oral, visual, escrita, estudios, notas, recopilaciones, resúmenes, memorandos, informes, presentaciones, procesos, métodos, know-how, entre otros, de la entidad que se refiera a información sensible.

Para lo anterior, el suscrito se obliga específicamente a:

- Evitar el acceso a la información institucional confidencial a aquellas personas que no tengan necesidad justificada de conocerla o acceder a la misma.
- Abstenerse de utilizar la información institucional confidencial en beneficio directo o indirecto, propio o de terceros.
- Abstenerse de publicarla, divulgarla, difundirla, ofrecerla o hacerla disponible a terceros, total o parcialmente.
- Abstenerse de hacer copias de la misma a menos que el responsable del activo de información lo autorice expresamente.
- Conservar la información institucional confidencial en condiciones seguras y tomar todas las medidas que sean necesarias para evitar que sea hurtada, copiada, reproducida, distribuida, divulgada o difundida en forma no autorizada.
- Notificar al **Instituto Municipal de Cultura y Turismo - IMCT** por escrito, en caso de que existan sospechas sobre presuntas contravenciones a lo previsto en este documento.

Como responsable del(os) activo(s) y manejo de información confidencial que estará(n) bajo mi custodia, soy responsable de:

1. Estar alerta para identificar y reportar cualquier incumplimiento de las normas y/o procedimientos de seguridad de la información establecidos.

2. Cumplir las normas de acceso y uso de la información del **Instituto Municipal de Cultura y Turismo - IMCT**, a través de su software, hardware, redes, medios físicos y facilidades asociadas.
3. Hacer buen uso de las contraseñas, identificador de usuario y mecanismos de control de acceso a las instalaciones, equipos y programas.
4. Hacer buen uso del correo electrónico evitando promover o enviar: cadenas de mensajes de cualquier índole, donativos, obras de caridad, envío de virus, envío de software malicioso, avisos clasificados, boletines de cualquier índole, envío de información masiva o cualquier tipo de información no relacionada con la actividad laboral o contractual.
5. Utilizar solamente software formalmente autorizado por el **Instituto Municipal de Cultura y Turismo - IMCT** a través de la Dependencia competente.
6. Asumir y responder por las consecuencias de pérdidas y daños a los activos de información (físico y digital) por accidente o descuido.
7. Responder por la protección de los activos de información en general a mi cargo.
8. Proteger la información del **Instituto Municipal de Cultura y Turismo - IMCT** en todos los medios (físico, informático, magnético, óptico, electrónico telemático y todo soporte de información que pueda surgir en el futuro, entre otros).
9. No retirar información confidencial, reservada o en general información del **Instituto Municipal de Cultura y Turismo - IMCT**, de las instalaciones sin la debida autorización del responsable del activo de información.
10. Mantener, promover y velar por la confidencialidad de la información con la que trabaja, evitando su exposición y divulgación a personal interno o externo que no sea explícitamente autorizado.
11. En general, mantener una actitud responsable, activa y participante en la gestión de la seguridad de la información.
12. Cumplir con las demás disposiciones establecidas por el protocolo institucional de manejo de información y confidencialidad de la entidad.

Así mismo, acepto y declaro que me someto a las responsabilidades y sanciones que por omisión a este acuerdo sean imputables, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar en virtud de la ley.

El presente Acuerdo de Confidencialidad de la Información, tendrá vigencia durante el tiempo que el/la servidor/a, contratista o proveedor, preste sus servicios al **Instituto Municipal de Cultura y Turismo - IMCT**; y, por ética profesional, posteriormente a su salida de la institución; lo anterior, sin perjuicio de que se adopten nuevas medidas de seguridad, las cuales serán parte de este acuerdo.

Para constancia, se suscribe el presente Acuerdo, el cual se acepta en todas sus partes.

EDWIN YANDER VALDERRAME PICO

C.C. No. 1098672189 DE BUCARAMANGA

La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio "José Ignacio Zabala"

Piedecuesta - Santander

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental según
Resolución No. 01519 del 24 de febrero de 2004,

Confiere a

Edwin Yander Valderrama Pico

Identificado(a) con T.I. No. 890629-56624 Expedido en Bucaramanga

El Título de

Bachiller Técnico Comercial

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Colegio.

Rector

María Raquel Vargas Quintero
C.C. Rectora de Piedecuesta

PIEDECUESTA

Secretaria

Carmen Cecilia
C.C. No. 63.[illegible]

Este Diploma fue registrado en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 521 de 1994)

Reposa en el archivo interno del plantel en el

Libro No. 004 Folio No. 65 Diploma No. 07

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Edwin Yander Valderrama Pico

C.C. 1.098.672.189 de Bucaramanga

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Abogado

En constancia se firma y sella en Bucaramanga
a los 11 días del mes de Marzo de 2011

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro Interno No. 436.81.2011

Universidad Santo Tomás
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO No. 436.91.2011
(Libro 5 , Folio 7)

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el dia 11 de Marzo de 2011 , la Universidad Santo Tomás, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de Julio de 1966, bajo la Presidencia del Señor Rector P. FAUSTINO CORCHUELO ALFARO, O.P. y actuando como Secretario General el Doctor JORGE LUIS GÓMEZ SUÁREZ, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

ABOGADO

a : **EDWIN YANDER VALDERRAMA PICO**
C.C. No. 1098672189 de BUCARAMANGA

El graduando emitió el juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República de Colombia, poner todo el empeño en el desarrollo del país y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Acto seguido el señor Presidente de la ceremonia procedió a la entrega del Diploma que le acredita para el ejercicio de su profesión, de acuerdo con la legislación vigente.

Intervinieron en la ceremonia como autoridades de la Universidad:

El Rector Seccional, P. FAUSTINO CORCHUELO ALFARO, O.P.

El Secretario Seccional, DR. JORGE LUIS GÓMEZ SUÁREZ

El Decano (a), DRA. EVA DEL PILAR PLATA SARMIENTO

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Jorge Luis Gómez Suárez, (hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, que se lleva en los archivos de la Secretaría General de la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, el día 11 de Marzo de 2011

El Secretario General, JORGE LUIS GÓMEZ SUÁREZ

Powered by CamScanner

37
40

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Edwin Yander Valderrama Pico

C.C. 1.098.672.189 de Bucaramanga

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Derecho Administrativo

En constancia se firma y sella en Bucaramanga
a los 29 días del mes de Septiembre de 2014

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro Interno No. 569, 4 2014

Folio 46 Libro 7

Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO No. 569.4.2014
(Libro 7, Folio 46)

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el día 29 del mes de Septiembre del año 2014, la Universidad Santo Tomás, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de Julio de 1966, bajo la Presidencia del Señor Rector Fr. SAMUEL ELÍAS FORERO BUITRAGO, o.p., y actuando como Secretario General el Doctor JORGE LUIS GÓMEZ SUÁREZ, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes a Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

a: EDWIN YANDER VALDERRAMA PICO
C.C. No. 1.098.672.189 DE BUCARAMANGA

El graduando emitió el juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República de Colombia, poner todo el empeño en el desarrollo del país y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Acto seguido el señor Presidente de la ceremonia procedió a la entrega del Diploma que le acredita para el ejercicio de su profesión, de acuerdo con la legislación vigente.

Intervinieron en el acto de graduación como autoridades de la Universidad:

El Rector Seccional, Fr. SAMUEL E. FORERO BUITRAGO, o.p.

El Secretario Seccional, Dr. JORGE LUIS GÓMEZ SUÁREZ

El Decano(a), Dr. JAIME ENRIQUE RODRÍGUEZ NAVAS

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Jorge Luis Gómez Suárez, (hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, que se lleva en los archivos de la Secretaria General de la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, el día 29 de Septiembre de 2014.

El Secretario General, JORGE LUIS GÓMEZ SUÁREZ

EL COORDINADOR (E) DEL GRUPO JURÍDICO

CERTIFICACIÓN DE CONTRATO ESTATAL

NÚMERO DE CONTRATO	68-20-20-2014-327
NOMBRE DEL CONTRATISTA	EDWIN YANDER VALDERRAMA PICO
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.098.672.189
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2014/01/24
FECHA DE INICIO	2014/01/29
OBJETO	Apoyar a la coordinación administrativa en el diagnóstico de todos los bienes inmuebles de la regional santander, recibidos a cualquier título, entregando informe que contenga el análisis de cada estudio de títulos y trámite a realizar para sanear.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 29.543.667
ADICIÓN	$-
MODIFICACIÓN DISMINUCION	$
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 29.543.667
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de diciembre de 2014
FECHA DE TERMINACIÓN	2014/12/31
LUGAR DE EJECUCIÓN	BUCARAMANGA
FECHA DE LIQUIDACIÓN	No requiere

El contratista no fue objeto de multas, sanciones, incumplimientos o caducidad, por concepto de la ejecución del contrato de aportes 68-20-20-2014-327

La presente se expide a solicitud del interesado, el día 28 de diciembre de 2016

DARIO MANTILLA SANMIGUEL
Coordinador (E) Grupo Jurídico
Regional Santander

Proyecto: Roberto Vargas_Contratista de Apoyo Grupo Jurídico

EMPAS

EL SECRETARIO GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP - EMPAS S.A.

CERTIFICA

Que la EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. EMPAS S.A., celebró contratos de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con el señor EDWIN YANDER VALDERRAMA PICO identificado con c.c.: 1.098.672.189

N° Contrato	002909
Fecha Suscripción	27 de marzo de 2017
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA GENERAL EN LAS ACTIVIDADES DE TIPO JURIDICO A SU CARGO
Término Duración	9 meses
Valor Fiscal	$27.000.000
Fecha Inicio	28 de marzo de 2017
Fecha Finalización	05 de enero de 2018
Actividades	1. Proyectar respuestas a derechos de petición 2. Apoyar la elaboración de informes que deban ser presentados por la secretaria general. 3. Proyectar actos administrativos 4. Apoyar la sustanciación de respuestas a los diferentes requerimientos jurídicos de las áreas de la empresa

N° Contrato	003127
Fecha Suscripción	03 de enero de 2018

Elaboró: María Paula Gómez Secretaria
Consecutivo: 060 de 2021

Calle 24 #2-161 Barrio Antonia Santos - Bucaramanga
PBX (7) 6913131
www.empas.gov.co

41

EMPAS

Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL TRAMITE DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL
Término Duración	5 meses y 20 días
Valor Fiscal	$19.833.333
Fecha Inicio	04 de enero de 2018
Fecha Finalización	26 de junio de 2018
Actividades	1. Proyectar autos de apertura de indagación preliminar, investigación disciplinaria, citación a audiencia pública dentro de los trámites disciplinarios vigentes. 2. Proyectar oficios para el acopio de material probatorio dentro de los expedientes disciplinarios a cargo de la secretaria general. 3. Apoyar la practica de pruebas dentro de los expedientes disciplinarios a cargo de la secretaria general. 4. Proyectar providencias de conformidad con la normatividad vigente y el análisis probatorio pertinente tales como autos de archivo y/o terminación del proceso, pliegos de cargos, fallos de primera instancia, dentro de los expedientes disciplinarios. 5. Apoyar la realización de informes para órganos de control. 6. Diligenciar y mantener actualizado el formato de control de procesos disciplinarios. 7. Representar judicialmente a la EMPAS S.A. ESP en las ocasiones que se le requiera por el supervisor del contrato. 8. Registrar y actualizar de manera oportuna en el sistema único de información litigiosa del estado EKOGUI, los procesos judiciales a su cargo.

Elaboró: María Paula Gómez- Secretaria
Consecutivo: CSO de 2021

42

EMPAS

N° Contrato	003312 ✓
Fecha Suscripción	18 de julio de 2018
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONTESTACION Y TRAMITE DE ACCIONES DE TUTELA Y ATENCION DE REQUERIMIENTOS JUDICIALES
Término Duración	5 meses
Valor Fiscal	$17.500.000
Fecha Inicio	19 de julio de 2018
Fecha Finalización	18 de diciembre de 2018
Actividades	1. Proyectar memorandos y/o correos electrónicos solicitando el apoyo técnico de las dependencias pertinentes y que sirva de soporte para la contestación de acciones de tutela. 2. Proyectar la respuesta a las acciones de tutela que sean instauradas contra la empresa o alas que sea vinculada por parte de las autoridades judiciales. 3. Elaborar memorandos, oficios y/o resoluciones que sean pertinentes para lograr el cumplimiento de los fallos proferidos en contra de EMPAS S.A. 4. Participar de las reuniones a las que sea convocado EMPAS S.A. para el cumplimiento de fallos o a los que sea convocado por el supervisor del contrato. 5. Presentar un informe mensual sobre el estado de cumplimiento de los fallos judiciales. 6. Representar judicialmente a la EMPAS S.A. ESP en las ocasiones que se le requiera por el supervisor del contrato. 7. Registrar y actualizar de manera oportuna en el sistema único de información litigiosa del estado EKOGUI, los procesos judiciales a su cargo.

N° Contrato	003464 ✓
Fecha Suscripción	31 de enero de 2019

Elaboró: María Paula Gómez- Secretaria
Consecutivo: 060 de 2021

42

EMPAS

Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURIDICAMENTE EL PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL DE EMPAS S.A.
Término Duración	10 meses y 15 días
Valor Fiscal	$36.750.000
Fecha Inicio	01 de febrero de 2019
Fecha Finalización	16 de diciembre de 2019
Actividades	1. Apoyar la realización de los procesos contractuales que requieran ejecutarse en la EMPAS S.A. atendiendo el tipo de contratación acorde con la cuantía. 2. Apoyar la verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico, dentro de la evaluación de los procesos contractuales que adelanta la EMPAS S.A. 3. Proyectar las minutas y documentos contractuales que sean asignados por el supervisor del contrato. 4. Participar en las sesiones de trabajo y/o reuniones para las cuales sea convocado a efecto de trazar parámetros de orden jurídico relacionados con los asuntos de contratación. 5. Apoyar jurídicamente al área de contratación con la elaboración de términos de referencia para los diferentes procesos de contratación de EMPAS S.A.

N° Contrato	003651
Fecha Suscripción	02 de enero de 2020
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR JURIDICAMENTE EL PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL DE EMPAS S.A.
Término Duración	11 meses
Valor Fiscal	$55.000.000
Fecha Inicio	01 de febrero de 2019
Fecha Finalización	02 de diciembre de 2020

Elaboró: Maria Paula Gómez Secretaria
Consecutivo: 060 de 2021

EMPAS

Actividades	1. Apoyar la realización de los procesos contractuales que requieran ejecutarse en la EMPAS S.A. atendiendo el tipo de contratación acorde con la cuantía y el manual de contratación de la entidad. 2. Apoyar la verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico, dentro de la evaluación de los procesos contractuales que adelanta la EMPAS S.A. 3. Proyectar las minutas y documentos contractuales que sean asignados por el supervisor del contrato. 4. Proyectar respuestas a los requerimientos o consultas realizadas por la Gerencia, Subgerencias y áreas de EMPAS S.A 5. Proyectar respuestas a los requerimientos realizados por los diferentes órganos de control relacionados con contratación 6. Participar en las sesiones de trabajo y/o reuniones para las cuales sea convocado a efecto de trazar parámetros de orden jurídico relacionados con los asuntos de contratación. 7. Apoyar jurídicamente al área de contratacion con la elaboración de términos de referencia para los diferentes procesos de contratación de EMPAS S.A.

Se expide en Bucaramanga a los catorce (14) días del mes de Abril de 2021.

SERGIO ANDRÉS OCHOA PINTO
Secretario General

Elaboró: María Paula Gómez- Secretaria
Consecutivo: 060 de 2021

	CERTIFICADO DE CONTRATOS	Código: F-GAT-8000-238,37-063
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Octubre-24-2017
		Pagina: 1 de 9

Número: 25809

MUNICIPIO BUCARAMANGA
NIT. 890.201.222.0

EL (LA) SUSCRITO (A) SECRETARIO(A) ADMINISTRATIVO (A)

CERTIFICA

Que VALDERRAMA PICO EDWIN YANDER identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1098672189, suscribió con el Municipio de Bucaramanga el(los) siguiente(s) contrato(s):

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CONTRATACIÓN DIRECTA No.2869 DE 15 DE Agosto DE 2024 Cuyo Objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES JURÍDICAS RELACIONADAS CON LOS TEMAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN TODAS SUS ETAPAS EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:
ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.Articular el equipo jurídico para el desarrollo en la fase precontractual, contractual y poscontractual de los proyectos de la secretaría de infraestructura, desde el área de alumbrado público.2.Verificar la viabilidad jurídica de las especificaciones establecidas en los anexos técnicos, estudios previos, pliegos de condiciones y, demás documentos precontractuales requeridos dentro del desarrollo de los diferentes procesos de selección adelantados por la secretaría de infraestructura, desde el área de alumbrado público.3.Revisar las evaluaciones desde el punto de vista jurídico de las propuestas presentadas dentro de los procesos contractuales que adelante la secretaría de infraestructura, desde el área de alumbrado público.4.Asistir y dirigir las audiencias de riesgos y de adjudicación de los procesos de selección, respondiendo las observaciones de naturaleza jurídica realizadas dentro de estas.5.Realizar acompañamiento jurídico durante la etapa de ejecución de los procesos contractuales y pos contractuales que adelante la Secretaría de Infraestructura, desde el área de alumbrado público. 6.Prestar asistencia jurídica en todas las reuniones, audiencias, comités y diligencias, que deban llevarse a cabo en desarrollo de las diferentes etapas relacionadas con la gestión contractual de la secretaría de infraestructura.7.Brindar acompañamiento jurídico a la secretaría de infraestructura en las audiencias, reuniones y comités relacionados con los procedimientos administrativos sancionatorios contractuales que le sean asignados.8.Brindar asesoría jurídica, acompañar y sustanciar los actos administrativos y documentos que se generen en los procedimientos administrativos sancionatorios contractuales y/o de declaratorias de siniestro que le sean asignados; adelantando y agotando las etapas del proceso; de conformidad con la normatividad vigente, dentro de los procesos adelantados por la secretaría de infraestructura. 9.Realizar el registro de usuario en el SISTEMA GSC - GESTIÓN SOLICITUDES DEL CIUDADANO para el trámite y respuesta oportuna de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes asignadas.10.Rendir informes mensuales de las actividades realizadas adjuntando los archivos editables en formato Word o Excel.11.Las demás actividades que le sean asignadas por parte del supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 25.800.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 25.800.000,00
VALOR EJECUTADO:	VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 25.800.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	CUATRO (04) MESES Y NUEVE (09) DÍAS CALENDARIO
PLAZO EJECUTADO:	4 MES(ES) 9 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	16 DE Agosto DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE Diciembre DE 2024

Número: 25809

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CONTRATACIÓN DIRECTA No.3573 DE 7 DE Septiembre DE 2023 Cuyo Objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA ASESORAR, APOYAR, ACOMPAÑAR, PROYECTAR, SUSTANCIAR Y REVISAR JURÍDICAMENTE LOS TEMAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES QUE ESTA ADELANTE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1.Proyectar y revisar las justificaciones de modificaciones contractuales en los procesos asignados.2.Proyectar y revisar las minutas que se derivan de las modificaciones contractuales que se requieran.3.Proyectar y/o revisar documentos y actos administrativos que se generen en la etapa de ejecución de los contratos asignados. 4.Brindar asesoría jurídica, acompañar y sustanciar los actos administrativos y documentos que se generen en los procedimientos administrativos sancionatorios contractuales y/o de declaratorias de siniestro que le sean asignados; adelantando y agotando las etapas del proceso; de conformidad con la normatividad vigente.5.Brindar acompañamiento jurídico a la Secretaría de Infraestructura en las audiencias y/o reuniones y/o comités relacionados con los procedimientos administrativos sancionatorios contractuales que le sean asignados.6.Proyectar y sustanciar las respuestas a las solicitudes de los diferentes entes de control, con relación a la ejecución de los procesos de contratación adelantados por la secretaria de infraestructura. 7.Prestar asistencia jurídica en todas las reuniones, diligencias y etapas relacionadas con la gestión contractual de la Secretaria de Infraestructura.8.Realizar la evaluación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, en los procesos que se le asignen. Así como la verificación de la experiencia e idoneidad de la documentación aportada para la contratación de prestación de servicios y apoyo a la gestión9.Realizar el registro de usuario en el SISTEMA GSC - GESTIÓN SOLICITUDES DEL CIUDADANO para el trámite y respuesta oportuna de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes asignadas

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS 17.333.333,33
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS 17.333.333,33
VALOR EJECUTADO:	DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS 17.333.333,33
PLAZO DEL CONTRATO:	TRES (3) MESES, CATORCE (14) DIAS O HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO EJECUTADO:	3 MES(ES) 14 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	8 DE Septiembre DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 DE Diciembre DE 2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CONTRATACIÓN DIRECTA No.172 DE 13 DE Enero DE 2023 Cuyo Objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA ASESORAR, APOYAR, ACOMPAÑAR, PROYECTAR, SUSTANCIAR Y REVISAR JURÍDICAMENTE LOS TEMAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES QUE ESTA ADELANTE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1.Proyectar y revisar las justificaciones de modificaciones contractuales en los procesos asignados. 2.Proyectar y revisar las minutas que se derivan de las modificaciones contractuales que se requieran. 3.Proyectar y/o revisar documentos y actos administrativos que se generen en la etapa de ejecución de los contratos asignados. 4.Brindar asesoría jurídica, acompañar y sustanciar los actos administrativos y documentos que se generen en los procedimientos administrativos sancionatorios contractuales y/o de declaratorias de siniestro que le sean asignados; adelantando y agotando las etapas del proceso; de conformidad con la normatividad vigente. 5.Brindar

Número: 25809

acompañamiento jurídico a la Secretaría de Infraestructura en las audiencias y/o reuniones y/o comités relacionados con los procedimientos administrativos sancionatorios contractuales que le sean asignados. 6.Proyectar y sustanciar las respuestas a las solicitudes de los diferentes entes de control, con relación a la ejecución de los procesos de contratación adelantados por la secretaria de infraestructura. 7.Prestar asistencia jurídica en todas las reuniones, diligencias y etapas relacionadas con la gestión contractual de la Secretaría de Infraestructura. 8.Realizar la evaluación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, en los procesos que se le asignen. Así como la verificación de la experiencia e idoneidad de la documentación aportada para la contratación de prestación de servicios y apoyo a la gestión. 9.Realizar el registro de usuario en el SISTEMA GSC - GESTIÓN SOLICITUDES DEL CIUDADANO para el trámite y respuesta oportuna de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes asignadas.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS 35.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS 35.000.000,00
VALOR EJECUTADO:	TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS 35.000.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	7 MESES
PLAZO EJECUTADO:	7 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	14 DE Enero DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	13 DE Agosto DE 2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CONTRATACIÓN DIRECTA No.3031 DE 18 DE Agosto DE 2022 Cuyo Objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA - ALUMBRADO PÚBLICO, PARA APOYAR, ACOMPAÑAR, PROYECTAR, SUSTANCIAR Y REVISAR JURÍDICAMENTE LOS TEMAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES QUE ESTA ADELANTE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Proyectar y revisar las justificaciones de modificaciones contractuales en los procesos asignados. 2. Proyectar y revisar las minutas que se derivan de las modificaciones contractuales que se requieran. 3. Proyectar y/o revisar documentos y actos administrativos que se generen en la etapa de ejecución de los contratos asignados. 4. Brindar asesoría jurídica, acompañar y sustanciar los actos administrativos y documentos que se generen en los procedimientos administrativos sancionatorios contractuales y/o de declaratorias de siniestro que le sean asignados; adelantando y agotando las etapas del proceso; de conformidad con la normatividad vigente. 5. Brindar acompañamiento jurídico a la Secretaría de Infraestructura en las audiencias y/o reuniones y/o comités relacionados con los procedimientos administrativos sancionatorios contractuales que le sean asignados. 6. Proyectar y sustanciar las respuestas a las solicitudes de los diferentes entes de control, con relación a la ejecución de los procesos de contratación adelantados por la secretaria de infraestructura. 7. Prestar asistencia jurídica en todas las reuniones, diligencias y etapas relacionadas con la gestión contractual de la Secretaría de Infraestructura.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS ADICIONAL 1

ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Proyectar y revisar las justificaciones de modificaciones contractuales en los procesos asignados. 2. Proyectar y revisar las minutas que se derivan de las modificaciones contractuales que se requieran. 3. Proyectar y/o revisar documentos y actos administrativos que se generen en la etapa de ejecución de los contratos asignados. 4. Brindar asesoría jurídica, acompañar y sustanciar los actos administrativos y documentos que se generen en los procedimientos administrativos sancionatorios contractuales y/o de declaratorias de siniestro que le sean asignados; adelantando y agotando las etapas del proceso; de conformidad con la normatividad vigente. 5. Brindar acompañamiento jurídico a la Secretaría de Infraestructura en las

Número: 25809

audiencias y/o reuniones y/o comités relacionados con los procedimientos administrativos sancionatorios contractuales que le sean asignados. 6. Proyectar y sustanciar las respuestas a las solicitudes de los diferentes entes de control, con relación a la ejecución de los procesos de contratación adelantados por la secretaria de infraestructura. 7. Prestar asistencia jurídica en todas las reuniones, diligencias y etapas relacionadas con la gestión contractual de la Secretaria de Infraestructura.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 19.500.000,00
VALOR ADICIONAL 1:	SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 750.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 20.250.000,00
VALOR EJECUTADO:	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 19.500.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	CUATRO (4) MESES DIEZ (10) DÍAS, O HATA EL 23 DE DICIEMBRE LO QUE PRIMERO OCURRA
PLAZO ADICIONAL 1:	CINCO (5) DÍAS
PLAZO EJECUTADO:	4 MES(ES) 10 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	19 DE Agosto DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE Diciembre DE 2022
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	28 DE Diciembre DE 2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CONTRATACIÓN DIRECTA No.1454 DE 25 DE Enero DE 2022 Cuyo Objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA - ALUMBRADO PÚBLICO, PARA APOYAR, ACOMPAÑAR, PROYECTAR, SUSTANCIAR Y REVISAR JURÍDICAMENTE LOS TEMAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES QUE ESTA ADELANTE.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar acompañamiento jurídico à la ejecución de los procesos contractuales y pos-contractuales que adelante la Secretaría de Infraestructura - Alumbrado Público. 2. Prestar asistencia en las audiencias en las cuales se requiera su intervención dentro de la ejecucion de los procesos de contratación que le sean asignados. 3. Proyectar y sustanciar las respuestas a las solicitudes de los diferentes entes de control, con relación a la ejecución de los procesos de contratación adelantados por la secretaria de infraestructura- Alumbrado Público. 4. Proyectar y sustanciar los actos administrativos que le sean requeridos, en virtud del acompañamiento jurídico a la ejecución de los procesos contractuales. 5. Proyectar y sustanciar los estudios previos, pliegos de condiciones, invitaciones y demás actos requeridos para la elaboración de procesos que adelante la secretaria de infraestructura- Alumbrado Público. 6. Realizar la evaluación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, en los procesos que se le asignen. 7. Prestar asistencia jurídica en las actividades relacionadas con la contratación, en la Secretaria de Infraestructura- Alumbrado Público y que le sean asignadas.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTISIETE MILLONES PESOS 27.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTISIETE MILLONES PESOS 27.000.000,00
VALOR EJECUTADO:	VEINTISIETE MILLONES PESOS 27.000.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	SEIS (06) MESES
PLAZO EJECUTADO:	6 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	27 DE Enero DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE Julio DE 2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CONTRATACIÓN DIRECTA No.1646 DE 20 DE Septiembre DE 2021 Cuyo Objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA - ALUMBRADO PÚBLICO, PARA APOYAR, ACOMPAÑAR, PROYECTAR, SUSTANCIAR Y REVISAR

Número: 25809

JURÍDICAMENTE LOS TEMAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES QUE ESTA ADELANTE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:
1.Realizar acompañamiento jurídico a la ejecución de los procesos contractuales y pos-contractuales que adelante la Secretaría de Infraestructura - Alumbrado Público. 2.Prestar asistencia en las audiencias en las cuales se requiera su intervención dentro de la ejecucion de los procesos de contratación que le sean asignados. 3.Proyectar y sustanciar las respuestas a las solicitudes de los diferentes entes de control, con relación a la ejecución de los procesos de contratación adelantados por la secretaría de infraestructura- Alumbrado Público. 4.Proyectar y sustanciar los actos administrativos que le sean requeridos, en virtud del acompañamiento jurídico a la ejecución de los procesos contractuales. 5.Proyectar y sustanciar los estudios previos, pliegos de condiciones, invitaciones y demás actos requeridos para la elaboración de procesos que adelante la secretaria de infraestructura- Alumbrado Público. 6.Realizar la evaluación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, en los procesos que se le asignen. 7. Prestar asistencia jurídica en las actividades relacionadas con la contratación, en la Secretaria de Infraestructura- Alumbrado Público y que le sean asignadas.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 16.500.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 16.500.000,00
VALOR EJECUTADO:	TRECE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 13.050.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	110 DÍAS O HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2021 (LO QUE PRIMERO OCURRA)
PLAZO EJECUTADO:	2 MES(ES) 27 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	21 DE Septiembre DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	17 DE Diciembre DE 2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.1764 DE 19 DE Marzo DE 2015 Cuyo Objeto es:"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR - ASESORANDO EN LA EXISTENCIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACION A LAS PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 Y DEMAS PERSONAS QUE SOLICITEN ESTOS SERVICIOS, CON EL FIN DE FACILITAR EL ACCESO A LA VERDAD, LA JUSTICIA Y LA REPARACION".

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:
1.Asesorar y orientar jurídicamente a los usuarios del CAV de la Fiscalía General de la Nación.2.Consultar, diligenciar y actualizar las bases de información del C AV de la Fiscalía General de la Nación.3.Atender los requerimientos del Municipio de Bucaramanga y Fiscalía en desarrollo del Convenio No. 21 del 23 de Febrero de 2015.4.Elaborar y entregar los informes que sean solicitados ya sea por el Municipio de Bucaramanga o la Fiscalía General de la Nación.5.Acatar los procedimientos que en el proceso de capacitación, práctica, formación extendida y extramural, entendido este como un proceso complementario de formación académica.6.Prestar sus servicios profesionales atendiendo los lineamientos que para ello sean impartidos conforme a las necesidades de la Fiscalía General de la Nación y el Municipio de Bucaramanga.7.Representar a las víctimas en las diferentes instancias judiciales ante jueces penales municipales, circuito, circuito especializado y tribunal superior de distrito judicial y autoridades e instituciones administrativas conforme las necesidades y parámetros que rigen el CAV de la Fiscalía General de la Nación.8.Hacer uso responsable, eficiente de los recursos físicos y de infraestructura que disponga la Administración Municipal y que sean puestos a disposición del contratista para dar cumplimento al objeto contractual.9.Prestar apoyo en el buen desarrollo de los programas y metodologías implantadas con el propósito de agilizar los trámites y procesos para el cumplimiento de los fines misionales y visiónales de la Alcaldía de Bucaramanga, así como a participar en las actividades de los procesos del Sistema Integrado de Gestión y Control SIGC.10.Rendir informes mensualmente, sobre

Número: 25809

la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato, para esto el contratista deberá acreditar la realización oportuna del pago relativo al sistema de seguridad social integral, de conformidad con las fechas establecidas en el Decreto 1670 de 200711.El Contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información de la Alcaldía de Bucaramanga y la Fiscalía General de la Nación a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato, y será responsable de todos los daños y perjuicios que para el Municipio se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.12.Llevar archivo y registro de las actividades que desarrolla en cada una de las actuaciones procesales de conformidad con la norma archivística.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS ADICIONAL 1

1.Asesorar y orientar jurídicamente a los usuarios del CAV de la Fiscalía General de la Nación.2.Consultar, diligenciar y actualizar las bases de información del C AV de la Fiscalía General de la Nación.3.Atender los requerimientos del Municipio de Bucaramanga y Fiscalía en desarrollo del Convenio No. 21 del 23 de Febrero de 2015.4.Elaborar y entregar los informes que sean solicitados ya sea por el Municipio de Bucaramanga o la Fiscalía General de la Nación.5.Acatar los procedimientos que en el proceso de capacitación, práctica, formación extendida y extramural, entendido este como un proceso complementario de formación académica.6.Prestar sus servicios profesionales atendiendo los lineamientos que para ello sean impartidos conforme a las necesidades de la Fiscalía General de la Nación y el Municipio de Bucaramanga.7.Representar a las víctimas en las diferentes instancias judiciales ante jueces penales municipales, circuito, circuito especializado y tribunal superior de distrito judicial y autoridades e instituciones administrativas conforme las necesidades y parámetros que rigen el CAV de la Fiscalía General de la Nación.8.Hacer uso responsable, eficiente de los recursos físicos y de infraestructura que disponga la Administración Municipal y que sean puestos a disposición del contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.9.Prestar apoyo en el buen desarrollo de los programas y metodologías implantadas con el propósito de agilizar los trámites y procesos para el cumplimiento de los fines misionales y visionales de la Alcaldía de Bucaramanga, así como a participar en las actividades de los procesos del Sistema Integrado de Gestión y Control SIGC.10.Rendir informes mensualmente, sobre la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato, para esto el contratista deberá acreditar la realización oportuna del pago relativo al sistema de seguridad social integral, de conformidad con las fechas establecidas en el Decreto 1670 de 200711.El Contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información de la Alcaldía de Bucaramanga y la Fiscalía General de la Nación a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato, y será responsable de todos los daños y perjuicios que para el Municipio se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.12.Llevar archivo y registro de las actividades que desarrolla en cada una de las actuaciones procesales de conformidad con la norma archivística.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES PESOS 15.000.000,00
VALOR ADICIONAL 1:	UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 1.833.333,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 16.833.333,00
PLAZO EJECUTADO:	6 MES(ES) 22 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	9 DE Abril DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	8 DE Octubre DE 2015
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	30 DE Octubre DE 2015

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 1643 DE 23 DE Enero DE 2014 Cuyo Objeto es:. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA, ASISTENCIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN EN EL AREA JURIDICA, A LAS PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MARCO DE LA LEY 1448/2011, QUE SOLICITEN ESTOS SERVICIOS CON EL FIN DE FACILITAR EL

Número: 25809

ACCESO A LA VERDAD, LA JUSTICIA Y LA REPARACIÓN.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1.Brindar asesoria jurídica a los usuarios del CAV.2.Orientar y atender a los usuarios del CAV.3.Consultar las bases de información del CAV Explicar los derechos a las victimas4.Realizar la actualización del sistema de información del CAV5.Atender los requerimientos del la Alcaldía y Fiscalía en desarrollo del Convenio No. 138 de 8 de mayo de 2013..6.Cumplir las directrices y los procedimientos que rigen la Fiscalía para la aplicación del conocimiento y manejo de los usuarios.7.Acatar los procedimientos que en el proceso de capacitación, practica, formación extendida y extramural demande, entendido este como un proceso complementario de formación académica. 8.Observar y manejar con toda diligencia y cuidado los equipos e información de la Fiscalía General de la Nación.9.Guardar cuidadosamente toda la información que por razón de este convenio deba conocer y que sea reservada para la Fiscalía.10.No comunicar a terceros ni utilizar en su propio beneficio la información reservada de la Fiscalía que en razón del convenio mencionado, pueda conocer. .11.Prestar sus servicios profesionales dentro de los horarios, citas, y actividades programadas por la Fiscalía, en desarrollo del objeto de este convenio 12.Elaborar y entregar oportunamente los informes que sean sclicitados ya sea por la Alcaldia y la Fiscalía. 13.Pagar oportuna y mensualmente y a su vez presentar los recibos de pago correspondientes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, para dar aplicación a los Decretos 723 de 2013 y 1670 de 2007. 14.Llevar el archivo de todas las actividades que se desarrollan.15.Presentar informe mensualmente de las actividades desarrolladas de acuerdo al objeto del contrato al supervisor con sus respectivos soportes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS ADICIONAL 1

1.Brindar asesoria jurídica a los usuarios del CAV.2.Orientar y atender a los usuarios del CAV.3.Consultar las bases de información del CAV Explicar los derechos a las victimas4.Realizar la actualización del sistema de información del CAV5.Atender los requerimientos del la Alcaldía y Fiscalía en desarrollo del Convenio No. 138 de 8 de mayo de 2013..6.Cumplir las directrices y los procedimientos que rigen la Fiscalía para la aplicación del conocimiento y manejo de los usuarios.7.Acatar los procedimientos que en el proceso de capacitación, practica, formación extendida y extramural demande, entendido este como un proceso complementario de formación académica. 8.Observar y manejar con toda diligencia y cuidado los equipos e información de la Fiscalía General de la Nación.9.Guardar cuidadosamente toda la información que por razón de este convenio deba conocer y que sea reservada para la Fiscalía.10.No comunicar a terceros ni utilizar en su propio beneficio la información reservada de la Fiscalía que en razón del convenio mencionado, pueda conocer. .11.Prestar sus servicios profesionales dentro de los horarios, citas, y actividades programadas por la Fiscalía, en desarrollo del objeto de este convenio 12.Elaborar y entregar oportunamente los informes que sean solicitados ya sea por la Alcaldia y la Fiscalía. 13.Pagar oportuna y mensualmente y a su vez presentar los recibos de pago correspondientes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, para dar aplicación a los Decretos 723 de 2013 y 1670 de 2007. 14.Llevar el archivo de todas las actividades que se desarrollan.15.Presentar informe mensualmente de las actividades desarrolladas de acuerdo al objeto del contrato al supervisor con sus respectivos soportes.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 17.500.000,00
VALOR ADICIONAL 1:	OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 8.750.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 26.250.000,00
PLAZO EJECUTADO:	10 MES(ES) 15 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	23 DE Enero DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 DE Agosto DE 2014
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	7 DE Diciembre DE 2014

, Número: 25809

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.1452 DE 6 DE Junio DE 2013 Cuyo Objeto es:"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA, ASISTENCIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACION A LAS PERSONAS QUE SEAN VICTIMAS DE DELITOS SEXUALES, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, DESPLAZAMIENTO FORZADO, DESAPARICION FORZADA, SECUESTRO Y EXTORSION ENTRE OTROS, QUE SOLICITEN ESTOS SERVICIOS, CON EL FIN DE FACILITAR EL ACCESO A LA VERDAD, LA JUSTICIA Y LA REPARACION DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 138 DEL 8 DE MAYO DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.".

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:
1.Brindar asesoría jurídica a los usuarios del CAV.2.Orientar y atender a los usuarios del CAV.3.Consultar las bases de información del CAV Explicar los derechos a las victimas4.Atender los requerimientos del la Alcaldia y Fiscalía en desarrollo del Convenio No. 138 de 8 de mayo de 2013..5.Cumplir las directrices y los procedimientos que rigen la Fiscalía para la aplicación del conocimiento y manejo de los usuarios.6.Acatar los procedimientos que en el proceso de capacitación, practica, formación extendida y extramural demande, entendido este como un proceso complementario de formación académica. 7.Observar y manejar con toda diligencia y cuidado los equipos e información de la Fiscalía General de la Nación.8.Guardar cuidadosamente toda la información que por razón de este convenio deba conocer y que sea reservada para la Fiscalía.9.No comunicar a terceros ni utilizar en su propio beneficio la información reservada de la Fiscalía que en razón del convenio mencionado, pueda conocer. 10.Elaborar y entregar oportunamente los informes que sean solicitados ya sea por la Alcaldía y la Fiscalía. 11.Llevar el archivo de todas las actividades que se desarrollan.12.Pagar oportuna y mensualmente y a su vez presentar los recibos de pago correspondientes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, para dar aplicación a los Decretos 723 de 2013 y 1670 de 2007. 13.Presentar informe mensualmente de las actividades desarrolladas de acuerdo al objeto del contrato al supervisor con sus respectivos soportes.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES PESOS 15.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES PESOS 15.000.000,00
PLAZO EJECUTADO:	6 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	10 DE Junio DE 2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	9 DE Diciembre DE 2013

Es de anotar que el citado contrato por su naturaleza legal, el objeto contractual es de realización temporal o no permanente y el contratista los ejecuta(o) con la autonomía e independencia que este tipo de contratos requiere legalmente. Por tanto no hubo ningún tipo de subordinación o dependencia con la administración.

Se expide en Bucaramanga a los 9 Dia(as) de Enero de 2025

Se adhiere y anulan estampillas. pro-hospital por valor de cuatro mil ochocientos pesos ($4.800,00), ordenanza 012 por valor de cuatrocientos ochenta pesos ($480,00)

Número: 25809

ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA
Secretaria Administrativa

Revisó: NATHALIE SAAVEDRA - PROF. ESPECIALIZADA
Proyecto: DOREN GUERRA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda
Recaudo de Estampillas
Recibo Nº
2502500001147
Trámite
CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES
Con destino a: Alcaldia de Bucaramanga - BUCARAMANGA
Tipo de Doc: C.C.
Nombre: EDWIN YANDER VALDERRAMA PICO
Dirección:
Número: 1098672189
Teléfono:
Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda
Recaudo de Estampillas
Recibo Nº
2502500001147
PRO HOSPITAL $4.80
$4.80
$5.28
Total
Ordenanza 012
Total a Pagar
ANULADO

Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DE CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-085
		Versión: 1.0
		Fecha: MAYO-15-2020
		Página: 1 de 4

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de ordenador del gasto, debidamente facultado (a) para expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual por una parte, y por la otra EDWIN YANDER VALDERRAMA PICO quien actúa en nombre y representación propia , quien para efectos del presente documento se denominará el Contratista, y ANDERSON ERNESTO BALLESTEROS CARDENAS en calidad de Supervisor, hemos convenido terminar anticipadamente y liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN. DE SERVICIOS PROFESIONALES, teniendo en cuenta lo siguiente:

DATOS DE CONTRATO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
FECHA DEL ACTA	19/06/2025	
No. DE CONTRATO Y FECHA	511 - 29/01/2025	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES JURÍDICAS RELACIONADAS CON LOS TEMAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN TODAS SUS ETAPAS EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	
CONTRATISTA	NOMBRE:	EDWIN YANDER VALDERRAMA PICO
	C.C./NIT	1098672189
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE:	EDWIN YANDER VALDERRAMA PICO
	C.C.	1098672189
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
	CARGO	Secretario (a) de Infraestructura
	C.C.	63337510
SUPERVISOR	NOMBRE:	ANDERSON ERNESTO BALLESTEROS CARDENAS
	C.C./NIT	13716434
VALOR DEL CONTRATO	$ 48.000.000,00	
VALOR ADICIONADO	$ 0,00	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	$ 0,00	
CDP	NUMERO:	1163
	FECHA:	28/01/2025
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica
	FECHA:	No Aplica
RP	NÚMERO:	1083
	FECHA:	30/01/2025
RP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica
	FECHA:	No Aplica
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA INICIO:	30/01/2025
	FECHA FIN:	29/07/2025
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN:	19/06/2025
	DURACIÓN	(6) SEIS MESES

Secretaría Administrativa
Recibido por:
Oficina de Contratación
Alcaldía de Bucaramanga
Junio 19/2025
[illegible]

MODIFICACIONES DEL CONTRATO	Tipo de Modificación	No:	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final
	Suspensiones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Prórrogas	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Tipo de Modificación	**No.**	**Fecha de la adición**	**Valor adicionado**	**Valor total del contrato**
	Adiciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Otras Modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
	Cesión/OtroSí/Aclaraciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	

Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DE CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-085
		Versión: 1.0
		Fecha: MAYO-15-2020
		Página: 2 de 4

DATOS PARA PAGO DEL CONTRATO				
DÍAS A COBRAR	18 (dieciocho)			
PERIODO DE COBRO	DESDE: 01/06/2025			
	HASTA: 18/06/2025			
VALOR A COBRAR	$ 4.800.000,00			
ANTICIPO AMORTIZADO (SI APLICA)	0.00 % VALOR $ 0,00			
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	PERIODO DE COTIZACIÓN	FECHA DE PAGO	Nro. PLANILLA INTEGRADA	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN
	Junio	18/06/2025	9487575445	$ 5.230.000,00
	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES		ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
	SALUD MIA EPS	PORVENIR S.A.		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A
	VR PAGADO $ 653.800,00	VR PAGADO $ 826.800,00		VR PAGADO $ 27.400,00

CONSIDERACIONES

1. Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución del Contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el CONTRATISTA, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción.

2. el Supervisor (a) dejó constancia, que durante la ejecución del Contrato verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, y/o parafiscales durante el plazo de ejecución del Contrato.

3. Toda vez que el Contratista ha manifestado su imposibilidad de seguir prestando sus servicios a partir del 19 de Junio de 2025, de lo cual el Supervisor del Contrato dio su concepto favorable; el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 511 de 29/01/2025, el 19 de Junio de 2025 se da por terminado en forma anticipada y por mutuo acuerdo.

4. De conformidad con lo establecido en el Contrato, el Municipio de Bucaramanga pagará los $ 4.800.000,00 en forma proporcional a los bienes/servicios prestados, y se liberarán los recursos restantes para que éstos se reintegren al Presupuesto..

5. De conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato, las certificaciones emitidas por el Supervisor, y los comprobantes emitidos por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga, el Balance Financiero del Contratoes el siguiente:

CONCEPTO			VALORES
Valor inicial			$ 48.000.000,00
Valor adicionales			$ 0,00
Valor anticipo / Pago anticipado			$ 0,00
Valor total			$ 48.000.000,00
Valor amortizado a la fecha de la presente acta			$ 0,00
Pagos o causaciones realizados a la fecha de la presente acta	PERIODO	Nº. COMPROBANTE	
	05-2025	2505000478	$ 8.000.000,00
	01-2025	2503000963	$ 266.666,67
	02-2025	2503001266	$ 8.000.000,00
	03-2025	2504000384	$ 8.000.000,00
	04-2025	2505001535	$ 8.000.000,00
Valor total pagado o causado a la fecha			$ 32.266.666,67
Subtotal a pagar contra la presente acta			$ 4.800.000,00
Valor amortización contra la presente acta			$ 0,00
Valor bruto a pagar contra la presente acta			$ 4.800.000,00
Valor a liberar por el municipio			$ 10.933.333,33
Valor total ejecutado			$ 37.066.666,67

ACUERDAN

De conformidad con lo anterior las partes acuerdan;

PRIMERO: Terminar en forma anticipada y por mutuo acuerdo, el Contrato No. 511 de 2025 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y EDWIN YANDER VALDERRAMA PICO.

SEGUNDO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato No. 511 de 2025 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y EDWIN YANDER VALDERRAMA PICO.

TERCERO: Pagar al Contratista la suma de cuatro millones ochocientos mil pesos ($ 4.800.000,00), a través Tesorería del Municipio de Bucaramanga.

CUARTO: Liberar la suma de diez millones novecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos ($ 10.933.333,33) teniendo en cuenta el Balance Financiero del Contrato, una vez suscrita la presente Acta.

QUINTO: Declararse a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 511 de 2025, una vez el Municipio efectúe el pago adeudado al CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en el balance financiero establecido en el presente documento; y en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

SEXTO: La presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

SEPTIMO: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Bucaramanga, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

OCTAVA: Se adhiere y anula estampilla (s):

ESTAMPILLA	No.	VALOR
PRO-HOSPITAL	2502500376568	$ 4.800,00
ORDENANZA 012	2502500376568	$ 480,00

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 19 de Junio de 2025.

Supervisor

ANDERSON ERNESTO BALLESTEROS CARDENAS
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Supervisor

Contratista

EDWIN YANDER VALDERRAMA PICO
Representación propia
Contratista

Ordenador de Gasto

MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Municipio de Bucaramanga
Secretario (a) de Infraestructura

Secretaría Administrativa
Recibido por:
Oficina de Contratación
Alcaldía de Bucaramanga
Junio 19/2025

NOTA: Durante el periodo de la emergencia la firma en físico autógrafa de los documentos

podrá reemplazarse por la aprobación de un mensaje de datos generado por medio de correo electrónico o a través de la plataforma SECOP II. En concordancia con las disposiciones señaladas en el artículo 7 de la ley 527 de 1999.

Elaboró: ING. NELVYS GUTIERREZ PINZON CPS 440-2025
Revisó: SILVIA ANDREA FERREIRA BLANCO CPS 622-2025

SIGEP ALCALDIA DE BUCARAMANGA
FECHA: 19-6-25
FIRMA:
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Secretaria Administrativa
Recibido por:
Oficina de Contratación
Alcaldía de Bucaramanga
Junio 19/2025

Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE TERMINACIÓN /EJECUCIÓN FINAL DEL CONTRATO/ CONVENIO	Código: F-GJ-1100-238,37-083
		Versión: 5.0
		Fecha: JULIO-12-2021
		Página: 1 de 3

DATOS DEL CONTRATO			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
ACTA No.	1		
FECHA DEL ACTA	19/12/2025		
No. DE CONTRATO Y FECHA	2443 - 25/06/2025		
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0		
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES JURÍDICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
CONTRATISTA	NOMBRE:	EDWIN YANDER VALDERRAMA PICO	
	C.C./NIT	1098672189	
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE:	EDWIN YANDER VALDERRAMA PICO	
	C.C.	1098672189	
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS	
	CARGO	Secretario (a) de Infraestructura	
	C.C.	63337510	
SUPERVISOR	NOMBRE:	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS	
	C.C./NIT	63337510	
VALOR DEL CONTRATO	$ 46.400.000,00		
VALOR ADICIONADO	$ 0,00		
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	$ 0,00		
CDP	NÚMERO:	4584	
	FECHA:	20/06/2025	
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica	
	FECHA:	No Aplica	
RP	NÚMERO:	6598	
	FECHA:	26/06/2025	
RP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica	
	FECHA:	No Aplica	
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO:	26/06/2025	
	FECHA FIN:	19/12/2025	
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	No Aplica	
	DURACIÓN:	(5) CINCO MESES Y (24) VEINTICUATRO DIAS	

Secretaría Administrativa
Recibido por:
Oficina de Contratación
Alcaldía de Bucaramanga
Jesica Salas
24-12-25

MODIFICACIONES DEL CONTRATO	Tipo de Modificación	No.	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final
	Suspensiones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Prórrogas	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Tipo de Modificación	**No.**	**Fecha de la adición**	**Valor adicionado**	**Valor total del contrato**
	Adiciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Otras Modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
	Cesión/OtroSí/Aclaraciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	

FECHA DE APROBACION DE POLIZAS	No Aplica

DATOS PARA PAGO DEL CONTRATO				
PERIODO DE COBRO	DESDE: 01/12/2025			
	HASTA: 19/12/2025			
VALOR A COBRAR	$ 5.066.666,67			
ANTICIPO AMORTIZADO	0,00 % Valor a amortizar: $ 0,00			
	PERIODO DE COTIZACIÓN	**FECHA DE PAGO**	**Nro. PLANILLA INTEGRADA**	**INGRESO BASE DE COTIZACIÓN**

PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Diciembre	18/12/2025	9496602385	$ 3.200.000,00
	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD		ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
	SALUD MIA EPS		PORVENIR S.A.	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A
	VR PAGADO $ 400.000,00		VR PAGADO $ 512.000,00	VR PAGADO $ 16.800,00

CONSTANCIAS

1. En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS quien actúa en nombre y representación de MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de Supervisor y por la otra EDWIN YANDER VALDERRAMA PICO quien actúa en nombre y representación propia , con el fin de suscribir el acta de ejecución final del Contrato.

2. El Contratista ha ejecutado las actividades estipulas en el Contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y a satisfacción según informe de cumplimiento de obligaciones contractuales.

3. El Supervisor certifica que revisó el informe presentado por el Contratista respecto de actividades y se encuentran ajustados a los términos contractuales y plazos previstos en el citado Contrato.

4. El Contratista acreditó el pago de la seguridad social integral efectuado mediante la planilla relacionada

5. El supervisor autoriza el pago de las actividades realizadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Valor ejecutado en la presente acta: 7	$ 5.066.666,67
Valor IVA:	$ 0,00
Menos amortización del anticipo / Menos pago anticipado	$ 0,00
Valor bruto ejecutado a pagar	$ 5.066.666,67

6. Se adhiere y anula estampilla (s):

ESTAMPILLA	No.	VALOR
PRO-HOSPITAL	2502500853378	$ 4.800,00
ORDENANZA 012	2502500853378	$ 480,00

7. De conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato, las certificaciones emitidas por el Supervisor, y los comprobantes de egreso emitidos por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga, el Balance Financiero del Contrato es el siguiente:

CONCEPTO			VALORES
Valor inicial			$ 46.400.000,00
Valor adicionales			$ 0,00
Valor anticipo / Pago anticipado			$ 46.400.000,00
Valor total			$ 0,00
Valor amortizado a la fecha de la presente acta			
Pagos o causaciones realizados a la fecha de la presente acta	PERIODO	Nº COMPROBANTE	
	10-2025	2510000320	$ 8.000.000,00
	11-2025	2511000245	$ 8.000.000,00
	06-2025	2508001565	$ 1.333.333,33
	07-2025	2508002066	$ 8.000.000,00
	08-2025	2509002283	$ 8.000.000,00

	09-2025	2510003016	$ 8.000.000,00
Valor total pagado o causado a la fecha			$ 41.333.333,33
Subtotal a pagar contra la presente acta			$ 5.066.666,67
Valor amortización contra la presente acta			$ 0,00
Valor bruto a pagar contra la presente acta			$ 5.066.666,67
Valor a liberar por el municipio			$ 0,00
Valor total ejecutado			$ 46.400.000,00

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 19 de Diciembre de 2025.

Supervisor

MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Supervisor

Contratista

EDWIN YANDER VALDERRAMA PICO
Representación propia
Contratista

Secretaría Administrativa
Recibido por:
Oficina de Contratación
Alcaldía de Bucaramanga
24-12-25

Elaboró: NUBIA CONSTANZA VALENCIA PINZON CPS 2925 Nubia Valencia.
Revisó: JENNY PAOLA RODRÍGUEZ

SIGEP ALCALDIA DE BUCARAMANGA
FECHA: 23/12/2025
FIRMA:
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

OK 4/2013

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.672.189

VALDERRAMA PICO

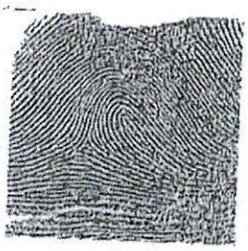
APELLIDOS

EDWIN YANDER

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-JUN-1989

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

03-JUL-2007 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2700100-00176273-M-1098672189-20090909 0015869847A 1 26994224

318897

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



203521
Tarjeta No.

03/06/2011
Fecha de Expedicion

11/03/2011
Fecha de Grado

EDWIN YANDER
VALDERRAMA PIGO

1098672189
Cedula

SANTANDER
Consejo Seccional

STO TOMAS/ B/MANGA
Universidad

Angelino Lizcano Rivera
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

CERTIFICADO No.
20261110-2801969

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **EDWIN YANDER VALDERRAMA PICO** , identificado(a) con número de documento **1098672189** y tarjeta profesional No. **203521**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Firmado Por:
Carlos Fernando Ortiz Correa
Secretario Judicial
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7ee33ffa900a72ab6f1a59509466d829c38cb752ee08b75f0c5a11aa732d252**
Documento generado en 10/11/2026 07:25:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 1391801

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **EDWIN YANDER VALDERRAMA PICO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1098672189**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	03/06/2011	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	203521	03/06/2011	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 11 días del mes de noviembre de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.

[2] Conforme la normatividad aplicable, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Licencia Temporal (LT) o Tarjeta Profesional de Abogado TPA) vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Abogados (RNA).

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14974385537

(415)7707212489984(8020) 000001497438553 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 9 8 6 7 2 1 8 9	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 6 7 2 1 8 9

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VALDERRAMA	PICO	EDWIN	YANDER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal: CR 17 24 86

42. Correo electrónico: solucioneslegalessantander@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 2 2 8 1 5 8 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 3 0 5 0 2						2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5		2	2	4	9																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-01-22 / 02:45:43PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VALDERRAMA PICO EDWIN YANDER

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 11-11-2026 09:28:41AM

Fundación SaludMía eps | La EPS de los Santandereanos

FUNDACION SALUD MIA EPS

CERTIFICA

Que, el Cotizante EDWIN YANDER VALDERRAMA PICO, identificado(a) con CC - 1098672189, en el Plan de Beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud "SGSSS" del Régimen Contributivo de nuestra entidad presenta la siguiente información:

Información del Cotizante:

Nombre:	**EDWIN YANDER VALDERRAMA PICO**		
Tipo Identificación:	CC	**Estado Actual:**	Afiliado Activo
Número Identificación:	1098672189	**Causal Estado:**	
Fecha de Radicación:	2018/12/01	**Fecha Retiro:**	

Información Relación Laboral:

Documento	Razón Social Aportante		Fecha Inicio	Fecha Fin
1098672189	EDWIN YANDER VALDERRAMA PICO	Vigente	2024/03/01	

INFORMACIÓN NO VÁLIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACIÓN

En constancia se firma y expide en la ciudad de Piedecuesta (Santander) a los 10 días del mes de Noviembre de 2026, a solicitud del interesado.

Atentamente,

HECTOR ORIEL SALAZAR

Profesional de Afiliaciones y BDUA

FUNDACION SALUD MIA EPS

Vigilado Supersalud

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

EDWIN YANDER VALDERRAMA PICO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.098.672.189**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 10 de Noviembre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Cra. 33 #52 83 - Bucaramanga - Santander
TEL: 607 6820731 - CEL: 3108269874 - 3176480304
Email: direccionips@rso-sa.com
www.rso-sa.com - NIT: 804005571-3

COMPAÑIA RSO S.A.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

Fecha de examen: 2026-01-02 **Fecha de impresión:** 2026-01-02

IDENTIFICACION DEL PACIENTE



Nombres y Apellidos:	EDWIN YANDER VALDERRAMA PICO			**Identificación:**	CC 1098672189
Fecha de Nacimiento:	1989-06-29	**Edad:**	36	**Género:**	F
Teléfono:	3194190022	**RH:**	O +	**Estrato:**	3
Estado civil:	SOLTERO			**Escolaridad:**	UNIVERSITARIO
Ciudad:	BUCARAMANGA			**Dirección:**	CR 19 24-85
Cont. Emergencia:	CAROLINA			**Tel. Cont. Emerg.:**	3194190028
EPS:	EPS SALUD MIA				
ARL:	NINGUNA				
AFP:	PORVENIR S.A.				

DATOS DE LA EMPRESA

Empresa:	ATENCION PARTICULAR	**Nit:**	
Actividad Economica:			
Cargo:	ABOGADO		
TIPO EXAMEN: PREINGRESO		**ENFASIS:** OSTEOMUSCULAR	

EXAMENES REALIZADOS

1. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL		

CONCEPTO

CONCEPTO	CUMPLE PARA EL CARGO / SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

CONCEPTO ENFASIS

OSTEOMUSCULAR	EXAMEN OSTEOMUSCULAR SATISFACTORIO

RECOMENDACIONES GENERALES

CONTINUAR MANEJO MEDICO	SI

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES

PAUTAS ERGONOMICAS	SI
PAUSAS ACTIVAS	SI

1) CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL ASPIRANTE O TRABAJADOR: Autorizo al (a la) doctor(a) abajo mencionado(a), a realizar en mi el examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), registrado(s) en este documento. El (la) doctor(a) abajo mencionado(a) me ha explicado la naturaleza y propósito del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es). He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el prop ósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de las pruebas. Entiendo que la realizaci ón de esta(s) prueba(s) es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizara el (los) examen(es). Fui informado de las medidas que tomará la Compañía RSO SA., para proteger la confidencialidad de mis resultados. Tengo derecho a solicitar y /o recibir copia de la valoración médica ocupacional. Las respuestas dadas por mí en este (os) examen(es) están completas y son verídicas. Autorizo a la Compañía RSO SA. para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislaci ón vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del Sistema de Gesti ón de Seguridad y Salud en el Trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislaci ón. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

2) Autorización de Datos: Autorizo a COMPAÑÍA RSO SA. Para que recolecte, almacene, usen y administren mis datos personales, los cuales les han sido suministrados con la finalidad de ex ámenes médicos ocupacionales y pruebas complementarias, de conformidad con lo estabiecido en sus políticas de tratamiento de datos personales las cuales se encuentran disponibles para su consulta en www.rso-sa.com. "Políticas de Tratamiento de Datos Personales". Cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013.

Cra. 33 #52 83 - Bucaramanga - Santander
TEL: 607 6820731 - CEL: 3188269874 - 3176480304
Email: direccionips@rso-sa.com
www.rso-sa.com - NIT: 804005571-3

COMPAÑIA RSO S.A.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

Fecha de examen: 2026-01-02 **Fecha de Impresión: 2026-01-02**

SIN HUELLA

Dr. Luis Jorge Reyes Sarmiento
Med. Salud Ocupacional
R.M.S.O. 03836-2021

LUIS JORGE REYES
88277430
RM: 03836 L.S.O 03/2021
Firma y sello del médico evaluador

EDWIN YANDER VALDERRAMA PICO
Documento: 1098672189
Firma del trabajador

República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 03836 **DE**

POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARÍO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **LUIS JORGE REYES SARMIENTO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 88277430 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No. 16389 de 10 de Octubre del 2011 de la Secretaria de Salud de Gobernación de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **LUIS JORGE REYES SARMIENTO.** - MEDICO Y CIRUJANO -. ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 88277430, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 08 ABR 2021

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-11-11 09:09

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
EDWIN	YANDER	VALDERRAMA	PICO

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1098672189

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Dirección	["Cl 30 # 26-117"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$30.000.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$30.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.500.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento | Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de noviembre de 2026, a las 07:23:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098672189
Código de Verificación	1098672189261110072312

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306196517

PIB
07:21:49

Bogotá DC, 10 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDWIN YANDER VALDERRAMA PICO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098672189:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:23:50 AM horas del 10/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1098672189**

Apellidos y Nombres: **VALDERRAMA PICO EDWIN YANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/11/2026 07:24:36 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098672189** y Nombre: **EDWIN YANDER VALDERRAMA PICO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151288152** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CÓDIGO: GJ-F- 34	AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA · Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/04/2026	**GESTIÓN JURÍDICA**	

El suscrito EDWIN YANDER VALDERRAME PICO, identificado con C.C No. 1098672189 DE BUCARAMANGA, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga NIT. 890.204.594-9, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Bucaramanga, 17 NOV 2026

EDWIN YANDER VALDERRAME PICO
Cédula No. 1098672189 DE BUCARAMANGA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:29:05 horas del 10/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098672189,** Apellidos y Nombres **VALDERRAMA PICO EDWIN YANDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucara**, con NIT **890204594-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098672189 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/11/2026 07:26 AM

Código Verificación: **LQ9A8PZB7T**

Válida hasta: **10/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

EJERCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO EJERCITO NACIONAL

C E R T I F I C A

Que el señor **EDWIN YANDER VALDERRAMA PICO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1098672189, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	EDWIN
Segundo Nombre:	YANDER
Primer Apellido:	VALDERRAMA
Segundo Apellido:	PICO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1098672189
Distrito Militar:	032
Estado Tarjeta Militar:	RESERVISTA - 2DA CLASE

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU TARJETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 10 días del mes de NOVIEMBRE de 2026, a las 07:29:57.

Cordialmente,

CR. ROBERTO MOYA CARMONA
Director Reclutamiento - Ejercito Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR

Certificación
Bancaria

Martes, 10 de noviembre de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que EDWIN YANDER VALDERRAMA PICO identificado(a) con CC 1098672189, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	81400004390	2023-07-31	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-S) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO Superintendencia Financiera BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste

UTC -5 11:02:07
EDWIN YANDER VALD...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Configuraciones del usuario
EDWIN YANDER VALDERRAMA PICO
CAT: 0374815

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

10 Nov, 2026(UTC -5) 11:02:07

Salir

Escritorio

OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han encontrado

ÚLTIMAS OFERTAS

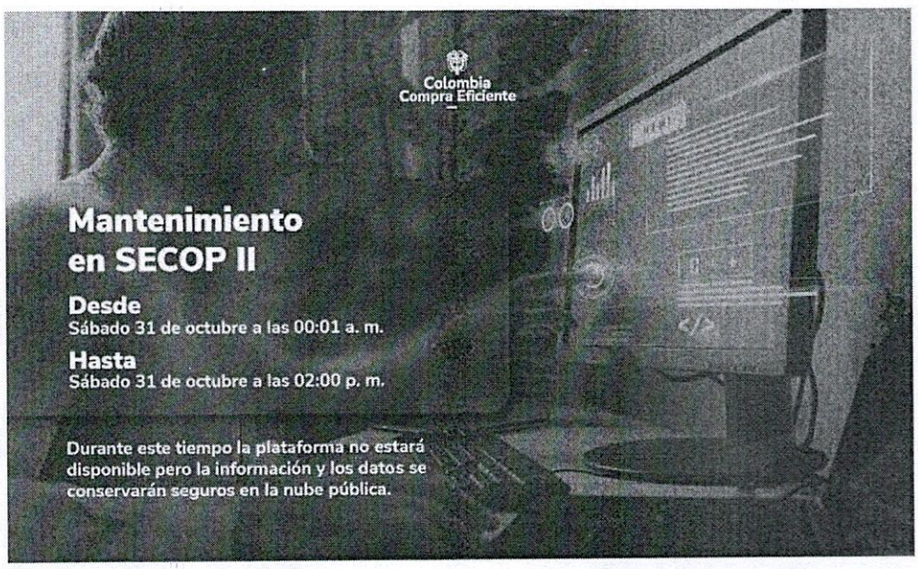
No se han encontrado

0 Suscripciones

0 En edición

0 Adjudicaciones pendientes

Sugerencias SECOP



El Servicio de proveedor ya se encuentra disponible.
Haga clic aquí para activarlo. Después de la activación la disponibilidad del servicio podrá tardar hasta 10 minutos.

Ya está asociado a una empresa
Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario » Mis registros'.

Mensaje Todos

Sin mensajes...
Más información .

Oportun Recibid **s**

Sin oportunidades
Más información .

CÓDIGO: GJ-F- 94	**FORMATO DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA – LA/FT/FPADM**	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA · Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 2/06/2026	GESTIÓN JURIDICA	

Bucaramanga, 17 NOV 2026

Señores.
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA
Ciudad

Objeto contractual: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO Y ASESORÍA EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES Y PROCESOS DE LAS ÁREAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN LA BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY E INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA..
EDWIN YANDER VALDERRAME PICO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1098672189 DE BUCARAMANGA, actuando en nombre propio, manifiesto bajo la gravedad de juramento que, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones internas y externas relacionadas con la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva – LA/FT/FPADM, declaro lo siguiente:

1. Que los recursos propios o los recursos de la persona jurídica que represento provienen de actividades lícitas y se encuentran vinculados al desarrollo normal de la actividad económica, comercial o contractual correspondiente; por lo tanto, no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano ni en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.

2. Que ni yo, ni la persona jurídica que represento, hemos realizado operaciones destinadas a la ejecución de actividades ilícitas, ni hemos facilitado recursos, bienes o servicios a favor de personas naturales o jurídicas relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, delitos fuente o cualquier otra conducta sancionada por la ley.

3. Que, durante la ejecución del contrato o el desarrollo de las actividades derivadas del negocio jurídico que se llegare a celebrar con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, no contrataré ni mantendré vínculos comerciales, contractuales o de cualquier otra naturaleza con terceros cuyos recursos provengan de actividades ilícitas o que se encuentren relacionados con riesgos de LA/FT/FPADM.

4. Que cumplo y/o la persona jurídica que represento cumple con las normas aplicables en materia de prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, y cuenta, cuando aplique, con políticas, procedimientos, controles o mecanismos orientados a prevenir, detectar y reportar operaciones inusuales o sospechosas.

5. Que ni yo, ni la persona jurídica que represento, ni sus socios, accionistas, asociados, administradores, representantes legales, miembros de junta directiva, beneficiarios finales o terceros vinculados, nos encontramos incluidos en listas restrictivas, sancionatorias, vinculantes o de control nacional o internacional, incluyendo, entre otras, listas de Naciones Unidas, OFAC u otras listas emitidas por autoridades competentes.

6. Que autorizo expresamente al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para consultar, verificar y validar la información aquí suministrada en listas restrictivas, bases de datos públicas o privadas, antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, sanciones, inhabilidades, incompatibilidades y demás fuentes de información que resulten necesarias para la prevención del riesgo LA/FT/FPADM.

7. Que no existen en mi contra, ni en contra de la persona jurídica que represento, ni de sus socios, accionistas, asociados, administradores, representantes legales o beneficiarios finales, investigaciones, indagaciones, imputaciones, acusaciones, condenas, sanciones o antecedentes relacionados con delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, delitos fuente o conductas que puedan representar un riesgo legal, reputacional, contractual o financiero para el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

8. Que la información relacionada con la identificación de socios, accionistas, asociados, administradores, representantes legales y beneficiarios finales, cuando aplique, es completa, veraz, actualizada y podrá ser solicitada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para efectos de verificación, control y gestión del riesgo LA/FT/FPADM.

9. Que me obligo a informar de manera inmediata al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga cualquier cambio, novedad, señal de alerta, investigación, sanción, inclusión en listas restrictivas o situación que pueda modificar las declaraciones aquí efectuadas o representar un riesgo asociado a LA/FT/FPADM.

10. Que acepto que la inclusión en listas restrictivas, la existencia de información adversa relevante, la falsedad, inexactitud u omisión en la información suministrada, o la identificación de riesgos relacionados con LA/FT/FPADM, podrá constituir causal para rechazar la propuesta, abstenerse de celebrar el contrato, terminar la relación contractual o adoptar las medidas administrativas y jurídicas que correspondan, conforme a la normatividad aplicable.

La presente declaración se expide en Bucaramanga, a los 14 días del mes de agosto de 2026 para efectos del proceso de selección, celebración, ejecución y seguimiento contractual con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, si a ello hubiere lugar.

Cordialmente,



EDWIN YANDER VALDERRAME PICO
C.C. No. 1098672189 DE BUCARAMANGA
Calidad en la que actúa: Persona natural __X__ / Representante legal ___
Dirección: CARRERA 30 # 16 - 19
Teléfono: 6925181
Correo electrónico: asesoriaslegalessantander@gmail.com

CÓDIGO: GJ-F-19	AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA · Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/04/2026	GESTIÓN JURÍDICA	

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO – IMCT, entidad estatal identificada con NIT 890.204594-9 (en adelante **LA ENTIDAD**), en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, requiere su autorización como responsable para el tratamiento de los datos personales de identificación, contacto, experiencia laboral y formación académica, y los demás que se requieran durante la ejecución contractual.

La información suministrada por usted se utilizará para adelantar el proceso de selección, contratación y vinculación; así como para todas las evidencias que se necesiten recolectar en el trámite de la ejecución contractual.

El titular declara que cuenta con el consentimiento previo de las referencias familiares, vecinas, personales y laborales para aportar los datos personales de su titularidad, y que los mismos han manifestado su aceptación sobre la posibilidad de que sean contactados para ampliar los requerimientos de información acerca del perfil personal y experiencia profesional.

Le recordamos que usted, en calidad de titular de los datos personales suministrados, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, modificar, acceder o solicitar la supresión de un dato o revocar la autorización otorgada presentando petición, consulta, o reclamo mediante documento físico o comunicación enviada a través de correo electrónico jefe.juridica@imct.gov.co o en nuestra página web www.imct.gov.co, especificando claramente los datos personales relacionados con su petición junto con la acción requerida por parte del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO - IMCT**.

Los datos personales cuyo tratamiento se autoriza en virtud de este documento, serán conservados por **LA ENTIDAD**, en calidad de responsable, hasta que sea solicitada la supresión de la información por parte del titular, de acuerdo con lo dispuesto en la política de tratamiento de información personal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO – IMCT** la cual se encuentra disponible para su consulta en las instalaciones de la organización o solicitándola a través del correo electrónico jefe.juridica@imct.gov.co o en nuestra web www.imct.gov.co

Con la suscripción de este documento manifiesto mi consentimiento para el tratamiento de datos personales y mi aprobación frente a la totalidad de su contenido, incluyendo la veracidad y calidad de la información.

Fecha: 17 NOV 2026

EDWIN YANDER VALDERRAME PICO
C.C. No. 1098672189 DE BUCARAMANGA

CÓDIGO: GJ-F-32	**INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA Y ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA CPS**	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA — Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/04/2026	**GESTIÓN JURÍDICA**	

Fecha	17 NOV 2026
Contratista:	**EDWIN YANDER VALDERRAME PICO** C.C. No. 1098672189 DE BUCARAMANGA
Objeto Contractual	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO Y ASESORÍA EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES Y PROCESOS DE LAS ÁREAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN LA BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY E INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.**

De conformidad con la Ley 1150/07 y **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015** por medio del presente se procede a efectuar el análisis de la **OFERTA DE SERVICIOS** presentada por quien se detalla en el encabezado, con el fin de ser seleccionado(a) para celebrar un contrato de Prestación de Servicios, con el objeto de la referencia.

1. **Verificación de la propuesta y sus soportes:**

Aspecto	Requisitos del proceso	Verificación
Capacidad	Capacidad de ejercicio Personal Natural Mayor de 18 años	Allega copia de la cédula de ciudadanía.
Educación	ABOGADO DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS. EXPERIENCIA: CTO EMPAS No. 0209-2017 - 9 MESES. CTO EMPAS No. 003127-2018 - 95 MESES Y 20 DIAS.	
Experiencia		

Verificada la documentación, se encuentra demostrado que el Contratista a seleccionar, cumple con la experiencia e idoneidad para llevar a cabo el objeto y obligaciones contractuales.

Igualmente se verificó, al interior de la institución que el fin a contratar era específico según lo requiere la normatividad en referencia y que no hay personal de planta suficiente o existente para prestar el servicio a contratar, según certificación de la Subdirección Administrativa.

Con la presentación de la oferta el proponente ha declarado expresamente no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de Intereses, alguna que le impida la suscripción o ejecución del contrato.

De esta forma, en aplicación de la norma señalada, se deja constancia que en la presente verificación se han confirmado que están dadas las condiciones previstas en los Estudios y Documentos Previos y que es viable realizar la presente contratación, para el servicio requerido.

Firma:

NATHALIA MELISSA TORRES CARDENAS
Directora General

Proyectó: OSKAR VASQUEZ - Abogado Contratista IMCT
Revisó: Liseth Tatiana Díaz Gutiérrez - Jefe Oficina Jurídica

CÓDIGO: GJ-F-52	ANEXO A CONTRATO ELECTRÓNICO	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA — Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSION: 01		
FA: 30/04/2026	GESTIÓN JURÍDICA	

Contrato No.	17 NOV 2026 0657 04
Entidad Contratante:	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, identificado con NIT.: 890 204594-9, a través del Dr(a). NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.098.697.081 de Bucaramanga en su condición de Directora General, conforme al Decreto No. 0905 del 22 de diciembre de 2025, expedido por el Alcalde del Municipio de Bucaramanga, y acta de posesión 0275 del 23 de diciembre de 2025, quien se encuentra debidamente facultada para celebrar de convenios y contratos.
Contratista:	**EDWIN YANDER VALDERRAME PICO**
Identificación Del Contratista CC/NIT	**1098672189 DE BUCARAMANGA**
Cláusulas:	
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO Y ASESORÍA EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES Y PROCESOS DE LAS ÁREAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN LA BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY E INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.
Obligaciones Generales Del Contratista	1) Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, con eficiencia y responsabilidad en la ejecución, a fin de satisfacer la necesidad del Municipio 2) El contratista dispondrá de los equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, ello sin perjuicio del cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales y los protocolos, revisiones y condiciones que se adopten por parte del Municipio de Bucaramanga 3) Elaborar un Informe de Gestión Contractual de manera mensual o por fracción vencida 4) Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el CONTRATISTA, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. 5) Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo, según lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015 y realizar los pagos conforme a esta. 6) llevar un archivo completo del desarrollo y ejecución de su contrato conforme a las normas de archivo, durante el cumplimiento del mismo, el cual será entregado a la finalización del contrato. 7) El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información que según las normas aplicables a la materia se denomine como "reservada", que le sea entregada, puesta a disposición o se encuentre en los equipos del Instituto que le sean entregados a su cargo. Por lo cual, el contratista no podrá reproducir, hacer pública o divulgar a terceros la información a la que se hace referencia sin previa autorización escrita y expresa por parte del Instituto. 8) Responder por los elementos, bienes, documentos, información, etc., que se ponga a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo por su conservación y uso adecuado. 9). Participar, contribuir y dar cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión y Control SIGC (uso de los formatos, procedimientos y herramientas de gestión de calidad y demás documentos propios del sistema) y a las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
Obligaciones Especificas Del Contratista	1.Brindar apoyo jurídico y administrativo a los procesos, procedimientos y actividades que sean requeridos en el marco del proyecto. 2.Apoyar el proceso de cargue, actualización y verificación de información en las plataformas de seguimiento y bases de datos designadas, conforme a los requerimientos técnicos, legales y/o contractuales aplicables. 3.Apoyar en la proyección y/o asesoría de los diferentes procesos contractuales de la entidad. 4.Proyectar y/o revisar las respuestas a peticiones, quejas y/o requerimientos asignados. 5.Proyectar y/o revisar jurídicamente los diferentes documentos o actos administrativos que le sean asignados. 6.Asistir a las mesas de trabajo y/o reuniones asignadas por el supervisor.

	7.Apoyar la difusión, a través de los diferentes canales de comunicación, de las actividades y eventos realizados por los programas y servicios adscritos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga. 8.Las demás actividades que tengan relación con el objeto contractual y que el supervisor disponga.
Obligaciones Del Instituto	1) Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato. 2) Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista. 3) Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 4) Las demás que se requieren de acuerdo con el objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.
Plazo:	El plazo del contrato será por **TREINTA Y SEIS (36) DÍAS CALENDARIO**, a partir del acta de inicio del contrato, la cual se suscribirá por el supervisor del contrato y el contratista, solo y exclusivamente cuando se haya legalizado el CONTRATO, con la aprobación de la garantía única (si aplica) y con el registro presupuestal o y previo cumplimiento de los requisitos que correspondan.
Valor:	**SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($6.600.000),** incluido IVA si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
Forma De Pago:	El Instituto cancelará el valor contratado en mensualidades vencidas por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000), o en fracciones de mes vencido por los días de servicio efectivamente prestados, con corte al día 30 de cada mes. previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato y adjuntando los soportes de pago de seguridad social. **PARÁGRAFO 1:** Los pagos a los cuales se obliga el INSTITUTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C. **PARAGRAFO 2.** El contratista deberá asumir los demás gravámenes fiscales a que hubiere lugar, retenciones, impuestos y demás; así mismo autoriza para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos a que haya lugar o que se generen con ocasión de la contratación.
Imputacion Presupuestal	El pago a que se obliga el Instituto se imputará con cargo al presupuesto de rentas y apropiaciones para la vigencia fiscal de la vigencia 2026; CDP No. 26-00626 DEL 14 DE AGOSTO DE 2026.
Supervision	El Instituto ejercerá la vigilancia técnica del cumplimiento de las obligaciones del Contratista por medio de personal de planta, a través del funcionario que sea designado para el efecto, por el ordenador del gasto.
Ausencia De Relación Laboral	Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 — numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato
Garantías:	Considerando la modalidad de selección a contratar, NO se exigirá la Constitución de Garantía alguna.
Cláusulas Excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
Causales De Terminación:	El contratante dará por terminado en contrato, cuando se presenten las siguientes circunstancias: a) Por el cumplimiento del plazo o duración pactada, b) Por fuerza mayor o

	caso fortuito. c) Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato, d) Por mutuo consentimiento e) Por las demás causales estipuladas en la ley.
Multas:	El Instituto impondrá al Contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, multas equivalentes a las contempladas en el procedimiento institucional "PROCEDIMIENTO DE DECLARATORÍA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA, CLÁUSULA PENAL, CADUCIDAD Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO", en concordancia con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y/o demás normas aplicables o que la modifiquen.
Cláusula Penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a nombre del Municipio de Bucaramanga, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que se adeuden al Contratista.
Documentos Integrantes Del Contrato:	Hacen parte del contrato los documentos y estudios previos, y los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
Derechos De Autor:	**PROPIEDAD INTELECTUAL**: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por el contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a la entidad IMCT, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la entidad IMCT es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial. **DERECHOS MORALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos morales que tiene el contratista sobre la obra son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto, mencionados derechos seguirán radicados en cabeza del contratista. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista autoriza de manera expresa a la entidad IMCT para que ésta realice la divulgación de la obra u obras que se creen en cumplimiento del presente contrato". **USO DE IMAGEN Y DATOS BIOGRÁFICOS:** El CONTRATISTA, en su calidad de titular de los derechos sobre su imagen, voz, actuaciones, narraciones, testimonios y en general sobre cualquier otro dato personal que se produzca o registre en el marco de la ejecución del presente contrato, autoriza de manera expresa al INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, para su utilización, reproducción, fijación, comunicación pública, distribución, transformación, puesta a disposición y, en general, cualquier modalidad de explotación audiovisual o digital conocida o por conocerse. El CONTRATISTA reconoce y acepta que mediante la presente autorización opera una cesión sobre los derechos de propiedad intelectual y conexos que le pudieran corresponder por las interpretaciones, relatos o entrevistas que realice, sin que de ello se derive derecho a obtener remuneración adicional distinta a la pactada en el presente contrato. La autorización y licencia de uso de imagen y datos biográficos se conceden: a) De manera no exclusiva; b) Con alcance mundial; c) Por todo el tiempo de protección legal aplicable, hasta tanto la obra pase al dominio público; d) Para todos los medios de explotación audiovisual, digitales y análogos, presentes y futuros. La presente cláusula se ajusta a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 sobre protección de

	datos personales y a las políticas internas de tratamiento de datos del IMCT, por lo cual el CONTRATISTA podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, actualización y supresión de sus datos, conforme a la normatividad vigente.
Indemnidad:	El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
Inhabilidades E Incompatibilidades:	El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se considera prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, las establecidas en la ley 1474 de 2011, El artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en lo concerniente a las inhabilidades Sobrevinientes y demás disposiciones vigentes que las regulan.
Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
Para constancia se firma electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.	
Elaboró: OSKAR VASQUEZ - Abogado Contratista IMCT	
Revisó: Liseth Tatiana Díaz Gutiérrez - Jefe Oficina Jurídica	

CÓDIGO: GJ-F-15	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR**	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA — Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/04/2026	**GESTIÓN JURÍDICA**	

Bucaramanga, 17 NOV 2026

Señor (a)
LISETH TATIANA DIAZ GUTIERREZ
Jefe Oficina Juridica
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

Me permito Comunicar la designación como supervisor del **CONTRATO No.** 0657 04 **de** 17 NOV 2026, suscrito con **EDWIN YANDER VALDERRAME PICO.**

Así mismo, me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Buscar el cumplimiento de los fines del presente convenio y de los resultados esperados con la celebración del mismo.
3. Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico.
4. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
5. Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
6. Proteger los derechos del IMCT, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.
7. Remitir oportunamente a la oficina de Tesorería, los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo.
8. Informar oportunamente a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Oficina Jurídica sobre las irregularidades o incumplimientos del(a) contratista en la ejecución del contrato.

En ejercicio de tal designación deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, en especial a lo señalado en los artículos 83 y 84 y así mismo a lo contemplado en el Manual de Contratación y supervisión del instituto.

El expediente contractual podrá ser consultado en su integridad dentro de la plataforma SECOP II.

Sin otro particular,

NATHALIA MELISSA TORRES CARDENAS **Directora General**	**NOTIFICACIÓN SUPERVISOR,** **LISETH TATIANA DIAZ GUTIERREZ** **Jefe Oficina Juridica** Supervisor

Proyectó: OSKAR VASQUEZ - Abogado Contratista IMCT
Revisó: Liseth Tatiana Díaz Gutiérrez - Jefe Oficina Jurídica

CÓDIGO: GF-F-09	**SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL**	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA — Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 30/04/2026	**GESTIÓN FINANCIERA**	

FECHA DE SOLICITUD	17 NOV 2026
N° Y FECHA CONTRATO/RESOLUCIÓN	0657 04
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO Y ASESORÍA EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES Y PROCESOS DE LAS ÁREAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN LA BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY E INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.
BENEFICIARIO	EDWIN YANDER VALDERRAME PICO
NIT – CEDULA DEL BENEFICIARIO	1098672189 DE BUCARAMANGA
NÚMERO DE CDP	26-00626 DEL 14 DE AGOSTO DE 2026
VALOR SOLICITADO	SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($6.600.000)
PLAZO	**TREINTA Y SEIS (36) DÍAS CALENDARIO**
NOMBRE Y FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO	NATHALIA MELISSA TORRES CARDENAS Directora General

Proyectó: OSKAR VASQUEZ – Abogado Contratista IMCT

Revisó: Liseth Tatiana Díaz Gutiérrez - Jefe Oficina Jurídica